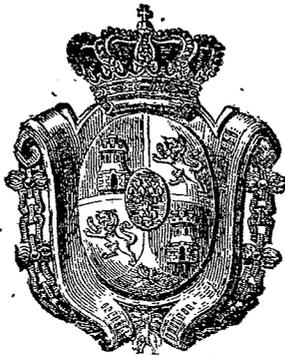


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Abonos de tiempo

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por el jefe de negociado de primera clase, de Administración civil, **Don Francisco Fontanilles y Quintanilla**, en solicitud de que le sean reconocidos los servicios que prestó en la Administración Militar durante la guerra separatista de esa Isla, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien resolver que el interesado carece de derecho á lo que solicita, por no reunir los nombramientos de los destinos desempeñados por el mismo, las circunstancias necesarias para el reconocimiento de derechos pasivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

#### Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden fecha 20 de Abril próximo pasado (D. O. núm. 92), nombrando maestro de obras militares, con destino á la plaza de Tarragona, á **D. Faustino Sebastia Silva**, se entienda rectificada en el concepto de que el nombre del interesado es **Justino**, según consta en su partida de bautismo, en lugar del que en dicha real orden se cita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

#### Bajas

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 24 de Abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, la licencia absoluta que, por haber sido sentenciado á separación del servicio, se expidió al teniente de Infantería, **D. Pío de la Peña Arregui**, por real orden de 13 de Enero último (D. O. número 14), por ser lo único que le corresponde, puesto que no cuenta suficientes años de servicios para optar á derechos pasivos, ni puede concedérsele el uso de uniforme, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la real orden de 13 de Febrero de 1875 (C. L. núm. 89).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

#### Cambios de residencia

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, con fecha 17 de Abril próximo pasado, participando que en virtud de lo prevenido en la real orden 23 de Octubre de 1883, ha autorizado para viajar desde Badajoz á Lisboa (Portugal), al soldado del regimiento Infantería de Mallorca, en situación de reserva activa, **Juan Saavedra Sánchez**, cuyo individuo está empleado en la Empresa de ferrocarriles de esa capital, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha concesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 7 del actual, promovida por el recluta del 2.º reemplazo de 1885, perteneciente al batallón Depósito de Tuy, **José Fructuoso Rodríguez**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á Buenos Aires, el

REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, como comprendido en los artículos 10 y 11 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

### Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del regimiento de Navarra, núm. 25, **D. Manuel Moreno Rodríguez**, en súplica de que se le concedan los beneficios del real decreto de 10 de Febrero de 1886, referente á los oficiales de las extinguidas milicias de Canarias (C. L. núm. 44), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á su petición, por no haber ninguna relación entre los beneficios que quiere se le apliquen y la situación en que se encontraba al publicarse el citado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

### Colegio de Huérfanos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E. de 1.º del mes actual, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo, sobre la instancia promovida por **D.ª Carmen Murpluy y Obregón**, en súplica de que se conceda ingreso en el colegio de Guadalajara, á su hijo **D. José Jiménez Camacho y Murpluy**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien designar al interesado, para ocupar plaza en dicho colegio, cuando le corresponda, de las 28 asignadas á este Ministerio por real orden de 17 de Marzo de 1886 (C. L. núm. 544).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra**.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E. de 1.º del mes actual, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo, sobre la instancia promovida por **D.ª Dolores Cantos y Arduán**, en súplica de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara, á sus hijos **D. Carlos y D. Antonio Lancirica y Cantos**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados para ocupar plaza en dicho Colegio, como comprendidos en las reales órdenes de 17 de Marzo y 4 de Mayo de 1886 (C. L. números 544 y 545), si bien no podrá efectuarse el llamamiento, hasta después del 27 de Noviembre de 1891, por lo que respecta á D. Carlos, y después del 26 de Octubre de 1893, por lo que se refiere á D. Antonio, en cuyas fechas cumplirán respectivamente, los nueve años de

edad que marca el artículo 5.º de las reglas que sirven de régimen para tal ingreso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo de **Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra**.

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

### Comunicaciones militares

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar una propuesta eventual importante 258 pesetas, para terminar en el ejercicio corriente, las obras de desviación de la línea telegráfica de Madrid á Leganés, conforme al proyecto aprobado por real orden de 30 de Abril de 1886, cuya cantidad se obtiene reduciendo la asignación que, en propuesta de inversión, figura para los estudios de defensa del Pirineo Occidental.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

### Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 27 de Abril último, promovió desde Almería el soldado licenciado del ejército de Cuba, **Francisco López Membribe**, en súplica de relief y abono, fuera de las filas, de la pensión mensual de 750 pesetas aneja á una cruz del Mérito Militar que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración fué concedida al recurrente en recompensa á la grave herida que recibió en la campaña de dicha isla, ha tenido á bien conceder al interesado el relief que solicita, disponiendo, en su consecuencia, que la pensión referida le sea abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, á partir del 27 de Abril de 1883, ó sean cinco años anteriores á la fecha de la instancia, único retroceso que permite la ley vigente de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta formulada por V. E., con fecha 26 de Diciembre último, á favor de los 23 individuos que comprende la siguiente relación, que principia con el guardia de primera clase **Juan Sanz Pastor**, y termina con el de segunda **Juan García Alonso**, concediendo la pensión que á cada uno se le señala, como comprendidos en el artículo 44 del reglamento de la Orden del Mérito Militar; debiendo, en su consecuencia, cesar en el percibo de la mensual de 250 pesetas, por razón de la mayor que se les otorga, **Benigno García, Manuel García, Ceón Martínez, Lala**

**Villazala, Anacleto Meneses, José Moncoé y Bernabé Domínguez.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, significándole al propio tiempo, que el guardia de segunda clase, **José Sánchez Cabezas**, ha sido eliminado de la propuesta por resultar que una misma Cruz aparece consignada

dos veces en su filiación.—Dios guarde á V. F. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

*Relación que se cita*

Comandancias	Clases	NOMBRES	CRUCES DE QUE SE HALLAN EN POSESIÓN		Pensión que se les concede	
			Mérito Militar		Pesetas	Cts.
			Distintivo blanco	Distintivo rojo		
Madrid.....	Guardia 1.º.....	<b>Juan Sanz Pastor.....</b>	3	»	2	50
	Otro 2.º.....	<b>Olegario Roldán Gutiérrez.....</b>	»	3	5	»
Tarragona.....	Otro.....	<b>Juan Gilabert Saboira.....</b>	3	»	2	50
Sevilla.....	Cabo 2.º.....	<b>Francisco Penelas Suárez.....</b>	3	»	2	50
	Otro 1.º.....	<b>Domingo García Bermúdez.....</b>	4	»	3	75
Valencia.....	Guardia 1.º.....	<b>Mamerto García Polsona.....</b>	4	»	3	75
	Cabo 2.º.....	<b>Cristóbal Benito Serrano.....</b>	3	»	2	50
Castellón.....	Sargento 2.º.....	<b>Cenón Martínez Zarza.....</b>	4	»	3	75
Teruel.....	Otro.....	<b>Ramón Chulilla Calvo.....</b>	3	»	2	50
	Cabo 1.º.....	<b>Luis Villazala García.....</b>	4	»	3	75
Jaén.....	Guardia 2.º.....	<b>Paulino Iglesias Itero.....</b>	3	»	2	50
	Otro.....	<b>Diego Fernández Chica.....</b>	4	»	3	75
Zamora.....	Corneta.....	<b>Francisco Fernández Pérez.....</b>	3	»	2	50
Valladolid.....	Guardia 2.º.....	<b>Anacleto Meneses Marcos.....</b>	4	»	3	75
Palencia.....	Cabo 2.º.....	<b>José Moncoé Martínez.....</b>	4	»	3	75
Burgos.....	Otro.....	<b>José Madarro Campos.....</b>	3	»	2	50
Santander.....	Guardia 1.º.....	<b>Estanislao Sánchez Martín.....</b>	3	»	2	50
Navarra.....	Cabo 1.º.....	<b>José Vergara Elizondo.....</b>	3	»	2	50
Sur.....	Guardia 1.º.....	<b>Bernabé Domínguez Millán.....</b>	4	»	3	75
	Otro 2.º.....	<b>José Rambla Grañana.....</b>	3	»	2	50
Alicante.....	Otro.....	<b>Francisco Brotos Navarro.....</b>	3	»	2	50
	Cabo 2.º.....	<b>Jaime Juan Pastor.....</b>	3	»	2	50
Almería.....	Guardia 2.º.....	<b>Juan García Alonso.....</b>	3	»	2	50

Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. con fecha 6 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder, para mientras permanezcan en las filas, á los individuos comprendidos en la siguiente relación, que principia por el guardia de segunda **Eugenio Marcos Hernández**, y termina con el de igual clase **José Velarde Cárcelos**, la pensión mensual que á cada uno se le señala, como comprendidos en el artículo 44 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, disponiendo, en su consecuencia, cesen en el percibo de la pensión de 3 pesetas 75 cén-

timos, **Francisco Ferreiro Blanco**, y en la de 250, **José Vicente Pérez** y **Juan Viñals Gómez**, por razón del mayor beneficio que se les otorga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

*Relación que se cita*

Comandancias	Clases	NOMBRES	CRUCES DE QUE SE HALLAN EN POSESIÓN		Pensión que se les concede	
			Mérito Militar		Pesetas	Cts.
			Distintivo blanco	Distintivo rojo		
Sevilla.....	Guardia 2.º.....	<b>Eugenio Marcos Hernández.....</b>	3	»	2	50
Valencia.....	Otro 1.º.....	<b>Máximo Domínguez Cutauda.....</b>	3	»	2	50
Idem.....	Otro 2.º.....	<b>José Vicente Pérez.....</b>	4	»	3	75
Norte.....	Otro.....	<b>Francisco Ferreiro Blanco.....</b>	7	»	6	25
Murcia.....	Corneta.....	<b>Juan Viñals Gómez.....</b>	4	»	3	75
Idem.....	Guardia 2.º.....	<b>José Valverde Cárcelos.....</b>	3	»	2	50

Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 30 de Noviembre de 1886, promovió desde Madrid el soldado licenciado, **Torbio García Redondo**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 750 pesetas, aneja á la Cruz del Mérito Militar, que posee, con arreglo á la real orden circular de 23 de Agosto de 1875 (C. L. núm. 755, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder al recurrente el relief que solicita, disponiendo, en su consecuencia, quede anulada la real orden de 31 de Diciembre de 1884, que otorgó al interesado el pago de la misma pensión por las cajas de Hacienda de la Isla de Cuba, y que le sea satisfecha por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 1.º de Abril de 1881, mes siguiente al de su baja en el servicio, una vez que resulta no ha percibido cantidad alguna por el indicado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. con fecha 14 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al carabiniere licenciado **Julian González Navarro**, la continuación, fuera de filas, en el percibo de la pensión mensual de 750 pesetas aneja á la cruz del Merito Militar que posee, como comprendido en la real orden circular de 23 de Agosto de 1875 (C. L. número 755), disponiendo, en su consecuencia, que la pensión referida se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, á partir del 1.º de Diciembre próximo pasado, mes siguiente al de su segunda baja en las filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que la real orden de 19 de Agosto último, que consignó la pensión mensual de 750 pesetas, por una cruz vitalicia, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, á favor del soldado licenciado del regimiento Infantería de Nápoles de ese ejército, **Juan Martínez y Martínez**, se entienda rectificada en el sentido de que dicha pensión, ha de ser abonada al interesado por igual dependencia de Almería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Valencia y Granada**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Angel Ozaeta y Echezarra**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 1.º de Mayo de 1882, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Pedro Peña Villaseñor**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 2 de Junio de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Ramón Pérez y Ballesteros**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 5 de Agosto de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. José López de la Peña y Aguiar**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 30 de Abril de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Vicente García Lozano**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 25 de Septiembre de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Eulogio Ruiz y Ramirez**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 30 de Marzo de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Francisco de Paula Nadal y Gay**, teniente coronel graduado, comandante de Carabineros, con la antigüedad de 28 de Febrero de 1888, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 23 de Abril último, promovida por el cabo segundo, licenciado, **Quintín de la Sen Velarde**, en súplica de que se le ponga en posesión de la Cruz roja del Mérito Militar, pensionada con 750 pesetas mensuales, que considera le corresponde por haber pasado al ejército de la Isla de Cuba con las ventajas que concedió la real orden circular de 18 de Junio de 1876, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que regresó á la Península en fin de Junio de 1878, y por tanto no cumplió lo preceptuado en la citada soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 23 de Abril último, promovió el sargento segundo, licenciado, del batallón cazadores de Puerto Rico, **Leandro García Rodríguez**, en súplica de relief y abono fuera de filas, de la pensión mensual de 750 pesetas, aneja á la Cruz del Mérito Militar que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración fué concedida al recurrente en recompensa á haberse distinguido por su arrojo en la acción de Monreal, el 9 de Marzo de 1873, se ha servido conceder al interesado el relief que solicita, disponiendo, en su consecuencia, que la pensión referida, le sea abonada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 23 de Abril de 1883, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que consiente la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado que reside en Madrid.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 2 de Abril último, promovida por el soldado, licenciado, del regimiento del Rey, del ejército de Cuba, **Tomás Gaspar Pinilla**, en súplica de que se le ponga en posesión de la Cruz roja del Mérito Militar, pensionada con 750 pesetas mensuales, por hallarse comprendido en las reales órdenes circulares de 23 de Agosto de 1875 (C. L. núm. 755), y 18 de Junio de 1876, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista de que el recurrente reúne las condiciones expresadas en dichas soberanas disposiciones, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo, en su consecuencia, que la pensión referida, le sea abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, á partir del 13 de Enero de 1883, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que permite la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Caballería.**

Señores Capitanes generales de **Extremadura** y de la **Isla de Cuba.**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Instituto, **Carlos Cotos García**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la Cruz sencilla del Mérito Militar que otorgó la real orden de 7 de Noviembre de 1876, como aclaratoria al real decreto de 19 de Marzo del mismo año, se entienda fué concedida al referido individuo, quien, por error de copia, figuró con el nombre de «Casto» en la relación remitida á ese Centro con real orden de 13 de Mayo de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

## Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—Aprobado lo propuesto por V. E., en su comunicación fecha 3 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar primero y segundo jefe, respectivamente, de la Caja de recluta de la zona militar de Huesca, á los capitanes del batallón Reserva número 82, **D. José Martesa Muñoz** y **D. Victoriano Calvo Mancho.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón.**

Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería.**

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación, fecha 5 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar segundo jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Zaragoza, al capitán del batallón Reserva núm. 78, **D. Mariano Briones Bonafonte.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha 7 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar segundo jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Monforte, al capitán del batallón Reserva núm. 66, **D. Deogracias Centro Blanco**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del brigadier **D. Manuel Carraseosa y Garcia**, Gobernador militar de la provincia de Alicante, al comandante de Infantería, en situación de reemplazo en dicha ciudad, **Don Desidero León y Valdés**, el cual disfrutará el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Jefe superior del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, se ha servido disponer, que el archivero tercero del Auxiliar de Oficinas militares **D. José Agramuntell y Milagros**, ascendido á dicho empleo por real orden de 20 del corriente (D. O. número 111), pase á prestar sus servicios á esa Capitanía General en la vacante que de su clase existe en ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, **D. Luis Fernández Matamores**, nombrado fiscal de causas de Cartagena, por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 104), sea destinado para el percibo de sus haberes á la Reserva de Sárria, núm. 68, en la vacante por retiro de **D. Francisco González Guerrero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Aragón, Valencia y Galicia**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que, el comandante de la Escala de Reserva del arma de Infantería, **D. José Noguera Esterás**, ascendido á este empleo por real orden de 13 del corriente (D. O. núm. 110), pase destinado al cuadro eventual del batallón Reserva de Tarragona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Baleares y Cataluña**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, por resolución de 19 del actual, se ha servido disponer que el teniente coronel de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Pedro Valdivieso Zubillaga**, ascendido á este empleo por real orden de 13 del corriente (D. O. número 110), pase destinado al cuadro eventual del batallón Depósito de Talavera de la Reina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Cataluña**.

## Ejército territorial de Canarias

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar alférez, sin sueldo, del batallón Reserva de las Palmas, núm. 4, al paisano **D. Jacinto Casariego y Ghirlanda**, en virtud de lo que dispone el caso tercero del artículo 36 del reglamento de organización del ejército territorial de las Islas Canarias, aprobado por real decreto de 10 de Febrero de 1886 (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

## Indemnizaciones

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., de 3 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, la comisión que desempeña en Lugo el maestro de obras militares de la Comandancia del Ferrol, **D. Jesús Martos y Garcia**, con motivo de las obras que se ejecutan en el cuartel de San Fernando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., de 17 de Abril último, en el que solicita la aprobación para las indemnizaciones devengadas en el mes de Marzo anterior, por oficiales de Ingenieros que prestan sus servicios en ese distrito, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de dicho Cuerpo, se ha dignado ordenar se manifieste á V. E. que, no estando comprendida en la real orden de 21 de Enero de 1885 (C. L. núm. 19), la comisión que por real orden de 31 de Diciembre de 1887 se confirió á los oficiales encargados del estudio de defensa de la bahía de Vigo, no es necesaria la real aprobación solicitada, para que proceda el abono de dichas indemnizaciones, pues basta á este efecto, el haber cumplido el requisito previo de la autorización y declaración de indemnizable para la citada comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., de 13 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar las indemnizaciones devengadas en el mes de Febrero próximo pasado, por el comandante de Ingenieros de Jaca, **D. Federico Jimeno y Saco**, con motivo de la Comisión mixta de estudio del ferrocarril de Canfranc, y que importan 647 pesetas, de las que 575 corresponden á indemnizaciones personales, y las 72 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar las indemnizaciones devengadas en el mes de Marzo último, por el personal de la Comandancia de Jaca, y que importan 444 pesetas, de las que 149 corresponden á dietas personales, y las 295 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, al propio tiempo que se ha dignado aprobar la comisión desempeñada en Huesca, en el mes de Enero

último, por el oficial-pagador de la comandancia de Jaca, **Don Bernardo Fuste Carachac**, con motivo del cobro de consignaciones, y declararle con derecho al abono de 110 pesetas, en concepto de dietas y gastos de viaje, ha tenido á bien ordenar se manifieste á V. E. que la comisión desempeñada por dicho oficial-pagador, en el mes de Febrero último, en su visita á las obras del fuerte de Santa Elena de Biescas, fué aprobada por real orden de 15 de Abril próximo pasado (D. O. núm. 87), como comprendida en la de 4 de Febrero de 1885, confirmada por la de 6 de Enero de 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar las indemnizaciones devengadas en el mes de Marzo último, por el personal de la comandancia de San Sebastián, y que importan 1.124'30 pesetas, de las que 433'50 corresponden á dietas personales, y las 690'80 restantes, á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., de 13 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Ingenieros, se ha dignado autorizar y declarar indemnizable, en la forma que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, la comisión que debe desempeñar en Monterrey, el maestro de obras militares de la comandancia de Vigo, **D. Jenaro de la Fuente y Dominguez**, con motivo de las obras de reparación del castillo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Director general de **Administración Militar**.

## Inválidos

### DIRECCIÓN GENERAL DE INVÁLIDOS

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 25 de Septiembre último, con el que remitió ampliado el expediente de inutilidad instruido en esa Isla, en el año 1885, á instancia de **Doña Avelina Oñate**, en súplica de ingreso en el Cuerpo de Inválidos de su hijo el ex-teniente de Infantería, **D. Alfredo Reina**, que se halla demente, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el dictamen del Consejo Supremo de Guerra y Marina y del de Estado en pleno, ha tenido á bien resolver:

1.º Que para tener derecho á ingresar en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, necesitan los individuos que lo soliciten, además de reunir el grado de inutilidad marcado en el cuadro de 8 de Marzo de 1877, que ésta haya sido producida precisamente en acción de guerra por el hierro ó fuego enemigo, ó por incendio, voladura, naufragio ú otro accidente cualquiera del servicio, según determina el art. 2.º del reglamento de dicho Cuerpo; y

2.º Que no habiéndose producido por ninguna de estas circunstancias la inutilidad del ex-teniente Reina, se desestima la solicitud que á nombre del interesado ha promovido su madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia promovida por el capitán del Cuerpo de Inválidos, **D. Román González Monge**, que se halla con licencia en Toledo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Sanidad Militar, se ha servido resolver se haga extensiva á los jefes, oficiales é individuos de tropa del expresado cuerpo de Inválidos y á sus familias, la asistencia facultativa por médicos militares, cuando residan fuera de esta corte, con la competente autorización, y en poblaciones donde lo haya nombrado para asistir á los jefes y oficiales del Ejército activo que no forman unidades tácticas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Sanidad Militar**.

### Licencias

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, **D. Arturo Fernández Asas**, en solicitud de que se le concedan veinte días de licencia, por enfermo, para Archena (Murcia), y del certificado facultativo que á la misma acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en los arts. 2.º, 4.º y 9.º de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Extremadura y Valencia**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el coronel graduado, teniente coronel del regimiento Caballería de Reserva núm. 20, **D. Santiago Moncada y Soler**, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia, por enfermo, para Madrid y El Molar, en la misma provincia, y del certificado facultativo que á la misma acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en el art. 4.º de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante del regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, **D. José D'Harcourt y Morienes**, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia, por enfermo, para Argemona (Barcelona) y Navarra, y del certificado facultativo que á la misma acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en los arts. 2.º, 4.º y 9.º de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. número 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja, Cataluña y Navarra**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, **Don Luis de Zavala y Guzmán**, en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga á la licencia que, por enfermo, disfruta en Sevilla, y del certificado facultativo que á la misma acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en el art. 9.º de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Andalucía**.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que con fecha 5 del actual, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán del primer regimiento de Zapadores Minadores, **D. José Casasayas y Feijó**, y de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado los dos meses de licencia, por enfermo, que solicita para Panticosa (Huesca), Barcelona y su provincia, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña y Aragón**, y Director general de **Administración Militar**.

### Material de Artillería

#### SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida á este Ministerio, por **D. Luis de Figuerola Ferrety**, vecino de Madrid y apoderado de **D. Emilio Batlle**, en súplica de que se adopte para los carruajes del Ejército las ruedas del sistema **Blasco**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, no ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

### Material de Ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el proyecto de construcción de una cuadra y reconstrucción de otra en el cuartel de la Merced, de Granada, cuyo presupuesto, importante 6.710 pesetas, deberá ser cargo á la dotación del Material de Ingenieros del año en que se ejecuten las obras. Al propio tiempo es la voluntad de S. M., que esta atención se incluya en la propuesta de inversión del próximo ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el proyecto de reedificación de la Maestranza de Artillería y construcción de una nueva casa para Gobierno Militar en Melilla, cuyo presupuesto, importante 103.190 pesetas, deberá ser cargo á la dotación del Material de Ingenieros del año en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el presupuesto y propuesta eventual, importante 1.531'85 pesetas, para las obras de reparación de los desperfectos ocurridos en el cobertizo del campo de tiro, cuartel de Infantería y Hospital Militar de esa plaza, cuya cantidad deberá ser cargo á la dotación del Material de Ingenieros del ejercicio corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la cesión del fuerte «Serrano» de Puerto Príncipe, á la junta local de Sanidad, con destino á un hospital de variolosos, en el ínterin duren las circunstancias que obligaron á tomar esta determinación, pasadas las cuales, se entregará el edificio al ramo de Guerra, en el mismo estado en que se cedió, y exigiendo á la junta de Sanidad la desinfección completa de los locales, en el caso de que hubiesen sido utilizados para hospital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el dibujo é inscripción propuesto por la Comandancia de Ingenieros de Jaca, para la puerta principal del fuerte «Rapitán», añadiendo á la inscripción el año en que se terminen las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar un presupuesto y propuesta eventual, importantes 4.500 pesetas, para obras de reparación en los edificios militares de Valencia, Játiva, Albacete, Alicante, Castellón, Peñíscola y Morella, cuya cantidad, que debe considerarse como aumento á la asignación de entretenimiento de la Comandancia de Valencia, se obtiene reduciendo la que, en propuesta de inversión, figura para el plano al Oeste de Roldán, en la plaza de Cartagena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., en su escrito de 4 del corriente, se ha dignado aprobar el presupuesto, importante 4.640 pesetas y la propuesta eventual ascendente á igual suma, para obras de reparación en el edificio de esa Capitanía General, cuya cantidad se obtiene reduciendo en 650, 331'66 y 3.608'34 pesetas, respectivamente, las asignaciones que en la propuesta de inversión figuran para el plano al Oeste de Roldán, en Cartagena, para los Pabellones del Huerto de los Comisarios en Melilla y Torres A de la primera línea en el campo exterior de esta última plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señores Capitán general de **Granada** y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar una propuesta eventual, importante 37.918'44 pesetas, para aumentar la asignación de las obras del fuerte de Alfonso XII, en el monte de San Cristóbal de Pamplona, cuya cantidad se obtiene reduciendo la que, en propuesta de inversión, figura para las del castillo de la Palma en la Comandancia del Ferrol.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Navarra.**

Señores Capitán general de **Galicia** y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., de 13 de Marzo último, núm. 543, al que acompañaba la propuesta de inversión

reformada, de los fondos del Material de Ingenieros de esa Isla en el ejercicio corriente, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, al propio tiempo que se ha dignado aprobar dicha propuesta, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E.:

1.º—Que no se han cumplido, al reformarla, todos los preceptos de la real orden de 27 de Octubre de 1887, debiendo, en atención á lo avanzado del ejercicio, darse exacto cumplimiento en la propuesta de inversión que se redacta para el próximo, á lo dispuesto en la citada soberana disposición, así respecto á reducción de asignaciones de entretenimiento de las Comandancias de Ingenieros, como en lo relativo á los demás servicios.

2.º—Que queda V. E. autorizado para disponer la inversión de los 35.300 pesos, que figuran en la propuesta para la penitenciaría de Santiago de las Vegas, en obras urgentes que tengan proyecto aprobado, para las cuales se formarán y remitirán las propuestas eventuales, clasificadas en 4.ª declaración del artículo 64 del reglamento de obras, en atención á la premura del tiempo.

Y 3.º—Que siendo V. E. Director de todas las Armas y Cuerpos de ese ejército, procede que autorice con su firma la propuesta de inversión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

### Pagas de tocas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 25 de Abril último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Antonia Martínez Méndez**, viuda del capitán de Caballería, retirado, **D. Diego Vázquez Ordóñez**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 450 pesetas, duplo de las 225 que de sueldo de retiro disfrutaba al mes el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

### Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 4 del actual, se ha servido conceder á **D.ª Micaela Ibáñez Talayero**, en concepto de viuda del comandante de Infantería, retirado, **Don Ramón Martínez Lineris**, la pensión anual de 1.125 pesetas que le corresponde por el reglamento del Montepío militar, tarifa inserta al fólío 107, como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba. Dicha pensión se abonará á la interesada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el día 17 de Enero último, siguiente al del fallecimiento del causante, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Abril último, se ha servido conceder á **Francisco Carrasco Ortega** y á **María Gil Torrejón**, padres de **José**, guardia civil, que fué, en la Isla de Cuba, la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos, que les corresponde con arreglo á la ley de 8 de Julio de 1860, por haber muerto su citado hijo en función de guerra en aquella Isla, el 4 de Junio de 1872, la cual disfrutará en participación, sin necesidad de nueva declaración, á favor del que sobreviva, y se les abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz desde el 24 de Febrero próximo pasado, fecha en que han justificado su pobreza, según dispone el real decreto de 5 de Mayo de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 4 del actual, se ha servido disponer, que la pensión de 650 pesetas que por real orden de 15 de Mayo de 1846, se concedió á **Doña Francisca Alvarez Garcia**, en concepto de viuda del oficial 4.º del Cuerpo de Administración del Ejército, **D. Francisco Pérez**, y que en la actualidad se halla vacante, sea transmitida en la misma importancia anual á su hija y del causante, **Doña Silvestra Manuela Pérez Alvarez**, debiendo serle satisfecha, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 9 de Diciembre próximo pasado, día inmediato siguiente al del fallecimiento de la citada madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Abril último, se ha servido conceder á **José González Villamil**, padre de **Francisco**, soldado, que fué, del ejército de Cuba, la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de Julio de 1860, por haber muerto su citado hijo de resultas del cólera, adquirido en operaciones de campaña en aquella Isla, la cual se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, desde el 21 de Marzo próximo pasado, fecha en que, justificada su pobreza, promovió la solicitud, según dispone el real decreto de 5 de Mayo del año último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia promovida en La Olmeda, de la provincia de Madrid, por **Agustín Sababria y García**, padre de **Felipe Santiago**, soldado, que fué, del ejército de Cuba, en súplica de pensión por fallecimiento de su hijo, y teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en los beneficios de la ley 8 de Julio de 1860, ni tampoco en los de la de 25 de Junio de 1864, porque el causante marchó á Ultramar con posterioridad al 22 de Octubre de 1868, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Abril último, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por carecer de derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

### Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Cataluña, con fecha 7 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Habiendo correspondido servir en activo al recluta número 246 del reemplazo de 1887, por el cupo de la zona militar de Santa Coloma de Farnés, núm. 24, **Joaquín Páges Torrents**, que reside en la Habana, calle de Moreno, esquina á San Carlos, y, por lo tanto, al tener el honor de participarlo á V. E. para los efectos prevenidos en el art. 34 de la vigente ley de reemplazos, ruego á V. E. se digne reclamar el correspondiente certificado de ingreso.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Nueva, con fecha 11 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Declarado recluta disponible por acuerdo de la Comisión provincial de Cuenca, **Segundo Avalos Estéban**, del primer reemplazo de 1885, ruego á V. E. se digne ordenar la baja de dicho individuo en el ejército de Cuba, para donde embarcó el 30 de Noviembre de 1886, en el puerto de Cádiz, á bordo del vapor correo *Ciudad de Cádiz.*»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Galicia, con fecha 7 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Con fecha 7 de Abril último, ha sido presentado en la caja de recluta de Lugo, por el comisionado del Ayuntamiento de Pastoriza, el mozo **José García Gutín**, núm. 104, del alistamiento para el segundo reemplazo de 1885, á quien la Comisión provincial acordó confirmar la nota de prófugo; y como quiera que dicho individuo se halla comprendido en el artículo 89 de la vigente ley de reclutamiento, le corresponde servir en Ultramar con dos años de recargo, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado artículo 89, corresponde la baja en el ejército de Puerto Rico y alta en el primer batallón del regimiento Infantería de Burgos, en la Península, al núm. 17 del contingente de Ultramar de su mismo reemplazo, **Antonio Linares Rúa**, el cual verificó su embarque en el puerto de la Coruña, á bordo del vapor correo *Antonio López*, para dicha Isla, en 21 de Noviembre último.—Lo que tengo el honor de manifestar á V. E., por si se digna disponer el alta y baja que se menciona.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico.**

Señor Capitán general de **Galicia.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Nueva, con fecha 8 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«El recluta de Ultramar del primer reemplazo de 1885, de la provincia de Cuenca, **Valeriano Pinto Morel**, ha sido declarado recluta disponible por acuerdo de la Comisión provincial, y ruego, por tanto, á V. E. se digne ordenar su baja en el ejército de Cuba, para donde embarcó en el puerto de Cádiz el 30 de Noviembre de 1886, á bordo del vapor correo *Ciudad de Cádiz.*»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Valencia, con fecha 12 del actual, dijo á este Ministerio, lo que sigue:

«Por efecto de la revisión de expedientes del presente año, ha sido declarado excedente de cupo el recluta de la zona de Orihuela y primer reemplazo de 1885, **José Bailén Gras**, el cual se halla sirviendo en el ejército de Cuba, para donde embarcó en Cádiz el 30 de Marzo último, á bordo del vapor *Santander.*—Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., por si se digna ordenar la baja del expresado individuo en aquel ejército, y su alta en el batallón Depósito de Orihuela, en el concepto que le corresponda.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Capitán general de **Valencia.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de las Provincias Vascongadas, con fecha 11 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Aplicados los beneficios del artículo 34 de la vigente ley, al recluta de la zona de Bilbao, perteneciente al reemplazo de

1886, **Angel Altazubiaga Llano**, que embarcó el 20 de Diciembre último, con destino al ejército de Cuba, ruego á V. E. se digne ordenar su baja en el mismo y regreso á la Península donde servirá el tiempo reglamentario.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Burgos, con fecha 8 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«El recluta número 19, por el cupo de Merindad de Sotoscueva, en el reemplazo de 1885, **José Gómez Villasante**, que embarcó en el puerto de Santander á bordo del vapor correo *Ciudad Condal*, en 21 de Diciembre de 1886, con destino al ejército de Cuba, ha sido declarado recluta disponible por la Comisión provincial de esta capital; en su virtud, ruego á V. E. se digne ordenar la baja del citado individuo en el mencionado ejército y su alta á la vez en el batallón Depósito de Miranda de Ebro, en el concepto indicado, caso de que así convenga al interesado y no haya contraído otro compromiso.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Valencia, con fecha 7 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Por efecto de la revisión de expedientes del presente año, y el ingreso en activo del recluta **José Zamora Vera**, número 71, por el cupo de Mazarrón, y primer reemplazo de 1885, ha resultado excedente de activo el número 108 del mismo cupo y reemplazo, **Francisco Garcia Egea**, el cual se halla sirviendo en el batallón Cazadores de Isabel II del ejército de Cuba.—Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. por si se digna ordenar la baja del segundo en aquel ejército, y su alta en el batallón Depósito de Lorca, que le corresponde.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Vieja, con fecha 9 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«**Juan Villoria Moredo**, soldado del ejército de Cuba, por sorteo, procedente del primer reemplazo de 1885, y cupo de Ahigal de los Aceiteros, provincia de Salamanca, en cuya caja ingresó el día 30 de Marzo de 1885, embarcando en Santander el día 20 de Febrero de 1887, á bordo del vapor correo *España*, ha sido declarado recluta disponible.—Tengo la honra de manifestarlo á V. E., rogándole ordene la baja del interesado por pase, como recluta disponible, al batallón Depósito de Ciudad Rodrigo, núm. 104.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 24 de Abril último, instruido con motivo de la falta de presentación en caja, del recluta del reemplazo de 1886, por la zona militar de Figueras, **Baldomero Alsina Costa**; considerando que á este individuo no le fué posible verificar su presentación personal en la Caja de recluta, para su destino á Cuerpo, por hallarse preso y encausado por la jurisdicción ordinaria, siendo sentenciado por la Audiencia de lo criminal de Gerona, á la pena de diez años de prisión mayor, con posterioridad á la clasificación y declaración de soldados, y en tal concepto, no existe responsabilidad para persona ni corporación alguna, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, ordenando quede subsistente el número que correspondió al interesado, para todos los efectos posteriores, una vez que extinguida que sea la condena que sufre, será destinado al batallón Disciplinario de Melilla, si le corresponde servir en cuerpo activo, con arreglo al caso 8.º del artículo 63 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 20 de Febrero próximo pasado, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del recluta del reemplazo de 1886, por la zona militar de la Palma, **José Sánchez Vázquez**, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 22 de Febrero próximo pasado, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del recluta destinado á Ultramar, **Ramón Sánchez Martínez**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 14 de Febrero próximo pasado, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del recluta destinado á Ultramar, **José Peñalta Pamplona**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra.**

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 10 de Febrero próximo pasado, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del recluta destinado á Ultramar, **José Soler Paracoll**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra.**

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 21 de Febrero próximo pasado, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del soldado del batallón de Telégrafos, **Manuel Mata Cros**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra.**

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 17 de Febrero próximo pasado, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del soldado del regimiento Infantería de Luchana, **Dionisio Pardo Montes**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra.**

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 11 de Abril último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido resolver el expediente instruido con motivo de haber resultado inútil para el servicio de las armas, **José Saleta Sarret**, soldado del reemplazo de 1882, por el cupo de Bellver, provincia de Lérida, declarando que no procede exigir responsabilidad á los dos médicos que le dieron por útil. De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, con inclusión del expediente, por contestación á su escrito de 3 de Junio último.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento y consecuente á su comunicación de 12 de Mayo del año próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra.**

## Retiros

### DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante de Caballería, retirado en esta corte, **D. José Diaz Morenó**, en solicitud de mejora de retiro, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la mejora de retiro que solicita, una vez que se halla comprendido en el art. 25 de la ley de Presupuestos de Cuba, de 13 de Julio 1885 (C. L. núm. 295), por haber servido más de seis años en Ultramar, aumentándosele una tercera parte al sueldo de 360 pesetas, que se le asignó por real orden de 10 de Febrero de 1887, confirmado por la de 10 de Abril siguiente, ó sea en la cantidad de 480 pesetas mensuales, que habrán de satisfacerse por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, como también las diferencias de este señalamiento, al menor que ha venido disfrutando desde que, en 1.º de Marzo del propio año, causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Gerona, **Juan Iba Vidal**, como comprendido en la ley de 26 de Abril de 1856, y en su consecuencia disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para la citada capital, y abonándosele por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 37'50 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del sargento segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Vizcaya, **Manuel Morado Barriba**, como comprendido en la ley de 26 de Abril de 1856, y en su consecuencia, disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para Bilbao, y abonándosele por la Delegación de Hacienda de Vizcaya el haber provisional de 37'50 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Valencia, **Pascual Jover Sastre**, como comprendido en la ley de 26 de Abril de 1856, y en su consecuencia, disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para Denia y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Alicante, el haber provisional de 37'50 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuya efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Navarra, **Antonio Zuza Erro**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para Pamplona, y abonándosele por la Delegación de Hacienda de Navarra el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Navarra.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del guardia segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Cádiz, **Benito Guadalupe Parro**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia, disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para Jerez de la Frontera, y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del cabo primero de la Comandancia de Guardia Civil de Málaga, **Antonio López Villanueva**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para la expresada capital y abonándosele por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Orense, **Narciso López Rodríguez**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para Santa Comba de Trebredo, y abonándosele por la Delegación de Hacienda de Orense, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia segundo de la Comandancia de Guardia Civil del Norte, 14tercio, **Martín Rivas Vilal**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su

consecuencia disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para Conjo, y abonándosele por la Delegación de Hacienda de la Corona el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Lugo, **Manuel Pérez Fernández**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para Monforte, y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Lugo, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Salamanca, **Manuel Plaza Rueda**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para Santiz, y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Soria, **Francisco González Alvarez**, como comprendido en la ley de 26 de Abril de 1856, y en su consecuencia disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para Ruenes, y abonándosele por la Delegación de Hacienda de Oviedo el haber provisional de 37'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

rin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del cabo 1.º de la Comandancia de Guardia Civil de Segovia, **Antonio González Mayo**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia, disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo, por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para Martín Muñoz, y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Segovia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del guardia 2.º de la Comandancia de Guardia Civil de Toledo, **Bartolomé Rodríguez Salas**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia, disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo, por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para Mascaraque, y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Toledo, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia primero de la Comandancia de Guardia Civil de Guadalajara, **Manuel Fortea Atance**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para Maranchón, y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Guadalajara, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia primero de la Comandancia de Guardia Civil de Guadalajara, **Pedro López García**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer que el indicado individuo sea baja en su Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro para Gualda, y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Guadalajara, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 25 de Abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al alférez de Infantería, **D. José Rodríguez Miguel**, al expedirle el retiro para Palma Soriano (Santiago de Cuba), por real orden de 30 de Enero último (D. O. núm. 26), concediéndole el grado de teniente y los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 97 pesetas 50 céntimos mensuales, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho, como comprendido en la real orden de 28 de Septiembre de 1858, y ley transitoria de retiros de 9 de Enero de 1887 (C. L. núm. 13), cuya cantidad habrá de satisfacerse por las cajas de esa Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 27 de Abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **Don Fulgencio Domínguez Fernández**, al expedirle el retiro para esta corte, por real orden de 23 de Febrero último (D. O. número 49), por haber cumplido la edad reglamentaria, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, conforme á la ley vigente, cuya cantidad le será abonada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria que marca la ley vigente para obtener el retiro, el teniente del batallón Reserva de Huesca, núm. 82, **D. Salvador Otal Falle**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el expresado teniente sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, concediéndole el señalamiento provisional de 131 pesetas 25 céntimos al mes, ó sean los 70 céntimos del sueldo de su empleo, que le serán abonadas por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, punto donde fija su residencia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar.**

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado confirmar, en definitiva, el sueldo de 702 pesetas mensuales, que por real orden de 24 de Julio último, se asignó al coronel graduado, teniente coronel de Ejército, comandante de dicho Cuerpo, **Don Juan Hosta y Mas**, al concederle su retiro, como comprendido en la ley de 9 de Enero del año próximo pasado (*Colección Legislativa*, núm. 13), debiendo hacer efectiva dicha cantidad por las cajas de Puerto Rico, pero autorizándole á residir en la Península, por tener perfeccionado su derecho á ello con anterioridad á la promulgación de la ley de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295). Al propio tiempo S. M., de conformidad con dicho Consejo, no ha tenido por conveniente otorgar al interesado los abonos de tiempo que solicita, por no hallarse en las condiciones que previenen los artículos 1.º y 3.º de la ley de 3 de Enero 1877 y la real orden de 19 de Abril de 1883.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Puerto Rico.**

Revistas

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. otorgó al Ministerio, en 9 de Febrero próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. Vicente Prieto**, en solicitud de que se le conceda pasar la revista por el oficio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo

mo de Guerra y Marina, en acordada de 24 de Abril último, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 1.º del real decreto de 26 de Enero del año actual (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 de Febrero próximo pasado, promovida por el teniente coronel graduado, capitán de Infantería, retirado, **Don Vicente Ayza Marti**, en súplica de que se le conceda pasar la revista por medio de oficio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 24 de Abril último, ha tenido á bien acceder á su petición, por hallarse comprendido en el artículo 1.º del real decreto de 26 de Enero del año actual (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de Febrero próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. Mariano Chacón Blanco**, en solicitud de que se le conceda pasar la revista por medio de oficio, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 24 de Abril último, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 1.º del real decreto de 26 de Enero del año actual (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

## Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección General y con lo propuesto por la de Ingenieros, se ha dignado conceder al coronel representante de dicho Cuerpo, cerca de las oficinas de Administración Militar, la autorización que tiene solicitada, para reclamar en extracto adicional de carácter preferente al ejercicio de 1881 á 82, la gratificación de remonta correspondiente al ayudante secretario del Comandante general Subinspector del Establecimiento Central de Ingenieros, en los meses de Enero á Junio del segundo de dichos años, que importa 75 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

## Supernumerarios

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el tercer profesor veterinario del primer regimiento divisionario de Artillería, **D. Alejandro Grado Arroyo**, en solicitud de que se le conceda pasar á situación de supernumerario, sin sueldo, por el término de un año, con residencia en Madriguera (Segovia), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L. núm. 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Castilla la Vieja**, y Director general de **Artillería**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el alférez del regimiento Cazadores de Castillejos, 18 de Caballería, **D. Luis Azpéitia Moros**, en solicitud de que se le conceda pasar á situación de supernumerario, sin sueldo, por el término de un año, con residencia en Zaragoza, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en los arts. 1.º y 8.º del real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L. núm. 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Aragón**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia promovida por el coronel de Infantería, **D. José Mantilla Segura**, en situación de supernumerario, sin sueldo, solicitando volver al servicio activo, por terminar en fin del presente mes el plazo de un año, que se le había concedido, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido coronel sea alta en el Ejército, en los términos reglamentarios, y quede á disposición del Director de su Arma, pero continuando, no obstante, en la situación de supernumerario, hasta que obtenga colocación en activo, con arreglo á la real orden de 29 de Febrero próximo pasado (C. L. núm. 91).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia promovida por el comandante de Infantería, **D. Felipe Alfau Mendoza**, en situación de supernumerario, sin sueldo, solicitando volver al servicio activo por terminar en fin del presente mes el plazo de un año, que se le había concedido, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido comandante sea alta en el Ejército, en los términos reglamentarios, y quede á disposición del Director de su Arma, pero continuando, no obstante, en la situación de supernumerario hasta que obtenga colocación en activo, con arreglo á la real orden de 29 de Febrero próximo pasado (C. L. núm. 91).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

### Trabajos topográficos

SÚBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo propuesto á este Ministerio por el de Fomento, en real orden de 24 del mes próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por cada uno de los distritos militares de Valencia y Granada, se facilite un destacamento de seis cabos y 19 soldados del arma de Infantería, que formando varios grupos, auxilien los trabajos geodésicos de primer orden, que para la formación del mapa de la Península, han de llevarse á cabo en el territorio de ambas Capitanías generales y provincia limítrofe de Ciudad Real; debiendo uno de los destacamentos ponerse á las órdenes del comandante graduado, capitán de Estado Mayor, **D. Pablo Sirera y Pomares**, que lo recibirá en Valencia oportunamente, y el otro á las del de igual clase de Artillería, **D. Priamo Cebrián Yustí**, que lo recibirá en Granada, y tanto los cabos como los soldados percibirán, con cargo al referido Ministerio de Fomento, una peseta diaria de plus. Es además la voluntad de S. M., que con el fin de utilizar la instrucción práctica que han de recibir los individuos de dichos destacamentos al comenzar la campaña geodésica, continúen aquéllos hasta la terminación de los trabajos, aun cuando tengan que prestar sus servicios fuera del territorio de sus respectivos distritos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señores Capitanes generales de **Valencia y Granada**.

### Transportes

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de lo propuesto por el Comandante general Subinspector de Ingenieros de ese distrito, en su escrito de 10 de Marzo último, respecto á que se dicte una disposición de carácter general autorizando los viajes que mensualmente tiene que hacer á Huesca el oficial pagador de la Comandancia de Jaca, con motivo del cobro de consignaciones, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Ingenieros, se ha dignado ordenar se manifieste á V. E., que no procede dictar una nueva disposición, acerca de la autorización para los citados viajes, pues en la real orden de 28 de Marzo último (C. L. número 113), están previstos todos los casos urgentes que puedan ocurrir en el desempeño de comisiones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.Señor Director general de **Administración Militar**.

### Zonas polémicas

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de Abril último, promovida por el Ayuntamiento de Cartagena, en súplica de autorización para construir un lavadero en la primera zona de la mencionada plaza, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la pretensión del citado municipio, por ser contraria á las disposiciones que rigen acerca de la edificación en zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la mencionada corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de Abril último, promovida por **D. Gabriel Sastre Pellicer**, en súplica de autorización para construir cuatro muros de contención de tierras en finca de su propiedad, situada en la segunda zona de la plaza de Palma, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el permiso que se solicita, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de Abril último, promovida por **D. José Llanes y Esperauzi**, en súplica de autorización para ensanchar una casa de su propiedad situada en la segunda zona de la plaza de Tortosa, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el permiso que se solicita, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de Abril último, promovida por **D. Antonio Vich Homs**, en súplica de autorización para construir una cañería que atraviese las tres zonas de la plaza de Cartagena, y teniendo en cuenta que la obra de que se trata puede considerarse como de utilidad pública, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el permiso que se solicita, siempre que no se varíe el relieve del terreno, por causa del movimiento de tierras, y quede sujeta á las prescripciones vigentes sobre zonas polémicas en las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 27 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 25 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargentos de segunda clase á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **Norberto Cambre Anón, Don Eduardo Morales Zarzosa y D. Tomás Gómez Maceira.**

Lo comunico V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Asturias, núm. 31.**

Con antigüedad de 25 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargentos de segunda clase, á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **Eustaquio Soriano Ruiz, Pablo Rivera Esteve, Daniel Parrilla Plaza, Francisco Hidalgo García, Justo Navarro Segura y Diego Berenguel Salinas.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón cazadores de **Manila, núm. 30.**

Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están conferidas por disposiciones vigentes, he tenido á bien conceder una comisión del servicio por un mes, para esta corte, al comandante del cuadro permanente del regimiento Reserva núm. 16, de guarnición en Zamora, **D. Alfredo Buch y Mateos.**

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Mayo de 1888.

EDUARDO GÁMIR

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Castilla la Vieja.**

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están conferidas por disposiciones vigentes, he tenido á bien conceder una comisión del servicio por un mes, para esta corte, al capitán del regimiento dragones de Lusitania, **D. José Berriz Armero.**

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

EDUARDO GÁMIR

Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he concedido una comisión del servicio, por el término de un mes para esta corte y á mis inmediatas órdenes, al comandante de la Reserva de Béjar, núm. 105, **D. Juan Bisbal y García.**

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conoci-

miento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

TOMÁS O'RYAN

Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Excmos. Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Administración Militar.**

Continuación en el servicio y reenganches

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Accediendo á lo solicitado por los sargentos segundos de ese Cuerpo, **Antonio Domínguez Campos, Juan Escudero Zambrano y Ruperto Sánchez Cabanillas,** en las instancias cursadas por V. S. con informes de 26 de Abril último, he tenido á bien concederles la continuación en el servicio, hasta que les corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Garellano, núm. 45.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Dámaso Encinas Gómez,** en la instancia cursada por V. S. con informe de 15 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Zaragoza, núm. 12.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Emilio Gómez Jiménez,** en la instancia cursada por V. S. con informe de 1.º del actual, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón **Depósito de Vera, núm. 93.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Depósito, **Joaquín de la Iglesia Sierra,** en la instancia cursada por V. S. con informe de 18 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del **Depósito de Bandera para Ultramar, en Madrid.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Juan García García,** en la instancia cursada por V. S. con informe de 15 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente, según lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de las **Antillas, núm. 44.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento primero de ese Cuerpo, **D. Manuel Armiz Strat,** en la instancia que V. S.

me cursó con su informe de 15 del actual, he tenido por conveniente concederle la continuación en el servicio, por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que podrá rescindir el compromiso que contraiga al finalizar cada año; debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que resuelva en definitiva el Consejo de Redenciones y Enganches, á cuyo centro deberá V. S. consultarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Depósito de **Vinaroz, número 50.**

Reunido el sargento segundo de ese Cuerpo, **Manuel García Espósito**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del primer período de reenganche, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. número 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado, como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón cazadores de **Segorbe, número 12.**

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Antonio Pérez Sevillano**, en súplica de renovar su compromiso por un año, según preceptúa el art. 11 del real decreto de 20 de Julio de 1885 (C. L. número 284), he tenido por conveniente concederle el reenganche que solicita, una vez que no ha desmerecido en su conducta, aplicación y demás condiciones prevenidas para continuar en las filas, desde que se le otorgó dicha gracia, con arreglo al art. 10 del expresado decreto.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Otumba, núm. 51.**

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **José Sánchez Ceñal**, en súplica de renovar su compromiso por un año, según preceptúa el art. 11 del real decreto de 20 de Julio de 1885 (C. L. núm. 284), he tenido por conveniente concederle el reenganche que solicita, una vez que no ha desmerecido en su conducta, aplicación y demás condiciones prevenidas para continuar en las filas desde que se le otorgó dicha gracia, con arreglo al art. 10 del expresado decreto.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Málaga, núm. 40.**

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Francisco Ballesteros González**, en súplica de renovar su compromiso por un año, según preceptúa el artículo 11 del real decreto de 20 de Julio de 1885 (C. L. número 284), he tenido por conveniente concederle el reenganche que solicita, una vez que no ha desmerecido en su conducta, aplicación y demás condiciones prevenidas para continuar en las filas, desde que se le otorgó dicha gracia, con arreglo al art. 10 del expresado decreto.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Tetuán, núm. 47.**

### Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el teniente y alférez que á conti-

nuación se relacionan, pasen á prestar sus servicios á las comandancias que se les señalan.

En su consecuencia, los jefes de comandancia providenciarán el alta y baja respectiva, en la próxima revista de Junio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 29 de Mayo de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de **Valencia, Aragón y Andalucía** y Director general de **Infantería.**

*Relación que se cita*

**D. Francisco Fernández y Pazos**, teniente, ascendido, de la Comandancia de Alicante, á la de Huesca.

**D. Dionisio Morquecho y Adriaensens**, alférez que ingresa del Ejército, á la de Cádiz.

Madrid 29 de Mayo de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que el oficial primero del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Simón González y Ruiz**, que tiene su destino en esa Capitanía general, pase á prestar sus servicios al Gobierno Militar de dicha plaza, en la vacante producida por ascenso, del oficial primero que la servía **D. José Agramuntell y Milagros**, debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente, en la revista del próximo mes de Junio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1888.

MIGUEL CORREA

Excmo. Señor Capitán general de **Burgos.**

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar.**

### Plantillas

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

*Circular.*—Para dar cumplimiento á lo dispuesto en la real orden de 1.º de Octubre del año próximo pasado, que hace extensiva al arma de Caballería la de 24 de Septiembre anterior, sobre administración y contabilidad de los Cuerpos, y con el fin de que los jefes principales de éstos, eleven á esta Dirección las oportunas propuestas con la debida anticipación para proveer los cargos de capitán ayudante, capitán cajero, capitán habilitado, capitán comisionado del repuesto, capitán auxiliar del comandante mayor y tenientes ayudantes, he tenido por conveniente disponer lo siguiente:

1.º Los referidos jefes principales de los Cuerpos, pasarán á mis manos las propuestas de los capitanes que á su juicio reúnan las mejores condiciones para desempeñar los cargos de ayudante mayor, y de los tenientes para dos plazas de ayudante, remitiendo cada una de estas propuestas en oficio separado, teniendo presente que el capitán ayudante ha de ser nombrado de real orden, y que el cargo de auxiliar del mayor y comisionado del repuesto, se han de conferir á un solo capitán.

2.º Debiendo hacerse por las juntas de jefes y capitanes de los Cuerpos, la elección para los cargos de cajero, comisionado del repuesto y habilitado, dentro de la primera quincena del mes de Junio, los jefes principales tendrán en cuenta los que propongan para ayudantes mayores, á fin de excluirllos de la elección.

3.º En las remontas, depósitos de sementales, escuadrón de Escolta Real, Academia, Escuela de Equitación, Escuadrón Escuela de Herradores y regimientos de Reserva, por su reducido personal de capitanes, seguirán desempeñando aquellas comisiones los tenientes, como lo verifican hoy.—Madrid 28 de Mayo de 1888.

GÁMIZ

Señor....